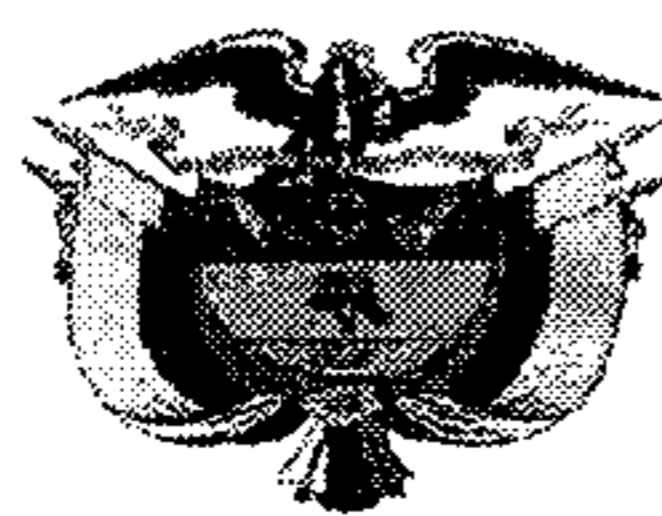


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO                No.00031/2020  
ASUNTO:                SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE:            NESTOR JAVIER ACOSTA MARTÍNEZ  
AUTO SUST.            015

De acuerdo con el escrito presentado por ser procedente se dispone el decreto de las siguientes medidas cautelares, art. 480 C.G. P.:

1. De las mejoras realizadas al bien inmueble (casa de habitación), identificado con matricula inmobiliaria N° 50N-761128 y cédula catastral N° 25-322-01-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000, ubicado en la carrera 3 N° 2-10 del municipio de Guasca Cundinamarca. Mejoras que corresponden a lo siguiente:
  - Cambio de potencia del servicio de energía eléctrica de bifásica a trifásica.
  - Cambio de pisos de madera por piso laminado en la oficina/local.
  - Instalación de la puerta en la oficina y/o local.
  - Cambio de pintura interior de la vivienda y resane en los techos de la casa de habitación.
  - Ampliación del garaje “excavación con máquina, moldeo de placa, cubierta en madera y plástico Mantenimiento y arreglo de tres (3) habitaciones ubicadas en la segunda planta, (mantenimiento de pisos, instalaciones eléctricas, cambio de pintura y arreglo de techos).
  - Construcción de tres (3) baños con su respectivo mobiliario, en la segunda planta de la casa de habitación. • Remoción de pinturas en puertas y ventanas de toda la casa. • Sellado exterior e interior de puertas y ventanas. • Pinturas en fachadas de la vivienda. 2). El

embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran en la casa de habitación ubicada carrera 3 N° 2-10 del municipio de Guasca Cundinamarca. Bienes muebles que constan de lo siguiente:

- Un televisor LG Led 40 pulgadas
- Un teatro en casa LG LHD
- Un colchón Romance Relax •
- Una nevera Whirlpool

Para efectos de materializar el secuestro, comisionese con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, a la señora Juez del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA, librese comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de la misma fecha a las 8:00 am.